

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 573-2023-MPP/A

Puno, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Centro Poblado de Chua Cocani, Cantón Compi Tauca, Provincia Omasuyos – La Paz, del estado Plurinacional de Bolivia, el cual celebra el "Festival de Música y Danzas Autóctonas Originarias", desde épocas ancestrales, misma que mediante que Decreto N° 335 de fecha 4 de enero de 2013, fuera reconocido y declarado como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Pueblo Boliviano al "Festival de Música y Danzas Autóctonas Originarias", saludar y felicitar la grata visita de las autoridades de este Centro Poblado, por la labor que desempeña en favor de su población, y por su invaluable labor como promotor de mantener la cultura viva y tradiciones de nuestros pueblos hermanos altiplánicos;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervoroso SALUDO y FELICITACIÓN al CENTRO POBLADO DE CHUA COCANI, CANTÓN COMPI TAUCA, PROVINCIA OMASUYOS — LA PAZ, DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, por la grata visita de las autoridades de este Centro Poblado, a la ciudad de Puno y por su invaluable labor como promotores de mantener la cultura viva y tradiciones de nuestros pueblos hermanos altiplánicos, en este caso del "Festival de Música y Danzas Autóctonas Originarias" a realizarse este 15 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al Sr. H. ANDRÉS CANAZA MITA, ALCALDE CENTRO POBLADO DE CHUA COCANI, CANTÓN COMPI TAUCA, PROVINCIA OMASUYOS – LA PAZ, la presente resolución en acto público, haciendo extensiva al cuerpo de Regidores, Autoridades y población en general.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - <u>DISPONER</u>, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Abog Roberto Callos Juárez Checa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNC Lic. Javier Ponce Roque